



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagáima, Tolima

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
DEMANDANTE: JAVIER IGNACIO LOZANO LOZANO (ACREEDOR)
HOY DÍA JUAN SEBASTIÁN REYES OSPINA
CAUSANTE: BENJAMÍN OYOLA TOLE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00185-00.

Como quiera que el apoderado de la parte interesada, mediante el memorial que precede y en atención al requerimiento del Juzgado, aportó al expediente el respectivo registro civil de defunción de la señora MARGARITA RAMIREZ DE OYOLA, con lo cual se acredita de manera fehaciente que aquella falleció en esta localidad el día 9 de noviembre de 2020, se procederá por el Juzgado a requerirlo para que adecue la sucesión intestada a doble e intestada de los señores BENJAMIN OYOLA TOLE Y MARGARITA RAMIREZ DE OYOLA, en atención a los principio de economía procesal y celeridad.

Por otra parte, como quiera que mediante la escritura pública No. 37 del 27 de marzo de 2015, se acredita que efectivamente la señora RUBY JADIT OYOLA RAMIREZ, transfirió en venta a su hermano, el señor BENJAMIN OYOLA RAMIREZ la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión de su difunto padre BENJAMIN OYOLA TOLE, y a su vez, se encuentra acreditado que BENJAMIN OYOLA RAMIREZ, mediante escritura pública No. 35 del 17 de febrero de 2021, transfirió en venta al señor JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión doble ilíquida e intestada de sus padres, así como los derechos y acciones que le compró a su hermana RUBY JADIT OYOLA RAMIREZ, se procederá a reconocer a JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA como cesionario de los derechos herenciales del heredero BENJAMIN OYOLA RAMIREZ respecto del causante BENJAMIN OYOLA TOLE.

Por lo expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado actor para que adecue el trámite de la presente sucesión intestada a doble e intestada de los señores BENJAMIN OYOLA TOLE Y MARGARITA RAMIREZ DE OYOLA (q.e.p.d.). en el término de 30 días, so pena de desistimiento.

SEGUNDO: Reconocer como cesionario al señor JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA de los derechos herenciales y universales del heredero BENJAMIN OYOLA RAMIREZ, hijo del causante BENJAMIN OYOLA TOLE, conforme la Escritura Pública No. 35 del 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

29 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 017

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3811f7de040ec41c5865bf0071db24de59c688155f5062eb2ce4aabb08ebc534**

Documento generado en 28/03/2022 01:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>